

MAT: Aprueba Convenios de Colaboración celebrados entre la "Junta de Vecinos El Cuyano" y "Club de Pesca y Caza Los Trichahues del Guayaquil" y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 26 de junio de 2018.-

VISTOS:

DECRETO ALCALDICIO N° 10001.-

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Convenio de colaboración Junta de Vecinos El Cuyano, celebrado con fecha 20 de junio de 2018 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- El Convenio de colaboración Club de Pesca y Caza Los Trichahues del Guayaquil, celebrado con fecha 20 de junio de 2018 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que las partes manifiestan que es intención mutua desarrollar acciones de carácter recreacional y cultural potenciando actividades que se desarrollen para el bienestar de los vecinos, en dependencias de la sede social de la Junta de Vecinos El Cuyano y Club de Pesca y Caza Los Trichahues del Guayaquil, es por ello que han celebrado ambos convenios de colaboración con fecha 20 de junio de 2018.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio de colaboración celebrado entre la Junta de Vecinos El Cuyano, representado por su presidenta la Sra. María Isabel Ochoa Rojo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, celebrado con fecha 20 de junio de 2018.
- 2.- **APRUÉBESE** Convenio de colaboración celebrado entre Club de Pesca y Caza Los Trichahues del Guayaquil, representado por su presidente el Sr. Pedro Antonio Ortiz Díaz, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, celebrados con fecha 20 de junio de 2018.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los presentes convenios tendrán una duración de 18 meses.
- 4.- **IMPÚTESE** los dineros asociados a los convenios, al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.
- 5.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Fabio Barrantes Díaz
SECRETARIO (A) MUNICIPAL



[Signature]
CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CVOE/JGZ/sar

Secretaría Municipal (Of. de Partes)
SECPLA
DAF
Archivo Dirección Jurídica

